

RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DEL DESARROLLO DE DETERMINADOS DE SISTEMAS INFORMACIÓN HORIZONTALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales dependen para el desarrollo de su misión, de las tecnologías de la información y las comunicaciones y necesitan modernizar su aparato administrativo, para lo que se han definido en los últimos años Planes y Estrategias encaminadas a dichos objetivos.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (en adelante CHAP), atribuye a la Dirección General de Política Digital (en adelante DGPD) de la CHAP las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

Para la ejecución de estas competencias, que se han venido ejerciendo incluso antes de su atribución a la DGPD, se han venido impulsando una serie de proyectos e iniciativas que han perseguido la consecución de objetivos concretos, que se han plasmado en las políticas que los centros directivos se han marcado en relación con el ejercicio de estas competencias. Es necesario garantizar que los proyectos e iniciativas que actualmente están en marcha, y que se encuentran en diferentes fases de desarrollo e implantación, tengan continuidad para garantizar la correcta y satisfactoria consecución de estos objetivos. De entre las actuaciones y funciones que son necesario realizar para la ejecución de estos proyectos, destacan las actuaciones de Gestión de Proyectos y actuaciones de seguimiento de Proyectos de Soporte Corporativos.

Actualmente SANDETEL asume un gran porcentaje de las actuaciones de desarrollo y mantenimiento mediante recursos externos. A lo largo del primer semestre de 2016 está prevista la formalización por parte de la Dirección General de Política Digital de los contratos para el desarrollo y mantenimiento de los proyectos NAOS y SIG corporativo y de la plataforma de Interoperabilidad, cuyos respectivos objetos inciden en parte de las actuaciones de desarrollo contenidas en la presente encomienda. Por ello, en el momento del comienzo de la ejecución de los contratos citados, estas actuaciones de desarrollo dejarán de formar parte del objeto de la encomienda.

Las razones que motivan que estas funciones se realicen mediante una encomienda de gestión y que sea la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL, la entidad idónea para llevar a cabo estas tareas de soporte bajo la dirección y supervisión de la Dirección General de Política Digital, son las siguientes:

- SANDETEL, es la entidad pública idónea, habida cuenta de que el objeto social de esta entidad es “la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios



avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía”

- SANDETEL viene prestando alguno de estos servicios desde hace más de 5 años a través de sucesivas encomiendas de gestión, lo que convierte la continuación de este modo de ejecución en la alternativa más eficaz con una amplia experiencia satisfactoria.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DE LA ENCOMIENDA.-

Encomendar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en los términos contenidos en este documento y bajo la supervisión de la dirección de la encomienda, la prestación de los siguientes trabajos:

1. Actuaciones de Gestión de Proyectos de Sistemas Horizontales.

Incluyen tareas de coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica para la supervisión y control de los proyectos incluidos en la encomienda. Se entiende por coordinación de los trabajos las labores requeridas para trasladar las directrices de la dirección técnica a la ejecución material de los trabajos, así como el seguimiento detallado de éstos para garantizar la consecución de los objetivos. Bajo el término asistencia técnica se engloban labores de evaluación de alternativas, construcción de prototipos, estudios de viabilidad e informes de apoyo a la dirección técnica de los trabajos.

Estas actuaciones afectan a los proyectos que se relacionan a continuación y cuyos contenidos se detallan en el Anexo I:

- GUIA (Sistema de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía).
- SSO-WEB. Infraestructura que permite simplificar el acceso a los Sistemas de Información,
- NAOS. El objetivo de este sistema es facilitar la gestión de los servicios que se reciben de proveedores y que los servicios de informática ofrecen a sus usuarios de acuerdo a la guía de buenas prácticas ITIL (Information Technology Infrastructure Library) para la gestión de los servicios que prestan.
- INFOCOR. El Sistema de Información para la tramitación de las solicitudes de Informes vinculantes.
- Sistema de Información Geográfica Corporativa (SGC).
- Interoperabilidad. Infraestructura para la interoperabilidad de los sistemas de información.



2. Actuaciones para el seguimiento de Proyectos de Soporte Corporativo.

Se incluyen todas las actuaciones que permitan asegurar el valor correcto de los indicadores asociados a los servicios digitales que se presten y que permitan proporcionar información detallada y actualizada del grado de prestación efectiva de los servicios de soporte corporativo. También se incluyen tareas de apoyo a la gestión y coordinación de los posibles cambios requeridos sobre el proyecto en relación a la ejecución del plan maestro y el plan de comunicaciones y gestión del cambio asociados al Soporte Corporativo "para asegurar la calidad en la prestación del servicio".

Estas actuaciones afectan al proyecto siguiente y cuyo contenido se detalla en el Anexo II:

- **SERVICIO CORPORATIVO ORACLE.** Es un servicio corporativo que permite contar con la capacidad de actualización de la infraestructura de ORACLE, sobre la cual se apoyan la gran mayoría de los sistemas de información de la Junta de Andalucía y en concreto todos los sistemas críticos, salvo contadas excepciones, para el control y gestión de sus datos.

El objeto de la presente encomienda es la realización actividades de carácter material consistentes en actuaciones de soporte y apoyo tecnológico que precisan un alto grado de especialización técnica. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los trabajos de la encomienda relacionados con la atención a usuarios se irán reduciendo a lo largo de su vigencia para pasar a ser desarrollados por el Centro de Información y Servicios (CEIS). Para ello, la oficina técnica confeccionará una base de datos de conocimiento que permitirá al Centro de Información y Servicios ir asumiendo progresivamente dicha atención especializada a los usuarios.

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda deberá tener una dedicación específica a las tareas de la encomienda que correspondan. El desarrollo por parte de este equipo de tareas relacionadas con la gestión y funcionamiento internos de SANDETEL requerirá, previa justificación de su utilidad y conveniencia para los objetivos y actividades objeto de la Encomienda, la autorización expresa de la Dirección de la Encomienda.

SEGUNDO. FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN.-

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta. Todas las actuaciones que se encomiendan a la empresa son de carácter material, técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, el software desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia de la ejecución de la encomienda tendrá un carácter confidencial.



Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Dirección General de Política Digital.

La empresa, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco de la presente encomienda conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la encomienda, será responsable de las infracciones cometidas.

La realidad económica y organizativa actual, sujeta a constantes cambios, requiere de flexibilidad máxima en las personas y las organizaciones. Por ello, los servicios ejecutados en el ámbito de esta encomienda deben ser muy flexibles en cuanto a volumen y recursos técnicos, sin que existan “compartimentos estancos” en la prestación. En este sentido se realizarán actuaciones que permitan disponer de una base de datos de conocimiento sobre las actuaciones mínimas necesarias de la Oficina técnica para cada uno de los proyectos. Esta base de conocimientos permitirá ir independizando el conocimiento de los proyectos de las personas que gestionan los mismos y permitirá que los recursos de la encomienda que estén prestando servicios en un determinado proyecto o actividad podrán ser derivados a otro proyecto o actividad de la encomienda, si así lo determina la Dirección de la Encomienda. En cualquier caso, la asignación de recursos y la asignación de tareas a estos recursos en el marco de la presente encomienda es una prerrogativa exclusiva de la Dirección de la Encomienda. En ningún momento el personal del equipo de trabajo de la Encomienda podrá realizar estas asignaciones sin contar con la aprobación expresa de la Dirección de la Encomienda.

En todo caso, si resultara necesario porque con los recursos inicialmente dimensionados no se pudieran garantizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados, y por causas justificadas (incremento de la demanda, cambios normativos o de directrices organizativas que supongan la ejecución de actividades o proyectos no incluidos en la previsión inicial, etc.) se llevarán a cabo los ajustes necesarios en la Encomienda mediante la modificación de la misma.

El equipo de trabajo asignado a la encomienda para el desempeño de los trabajos debe garantizar una solvencia técnica suficiente y adecuada a la naturaleza de las tareas a realizar en el marco de los diferentes proyectos y actuaciones encomendados. En el periodo de inicio de la encomienda SANDETEL deberá proporcionar una relación de los técnicos que integrarán dicho equipo de trabajo, acompañada del curriculum que acredite la adecuada cobertura de dichos perfiles. La correspondencia entre persona y perfil profesional no tiene por qué ser unívoca, pudiendo una misma persona dar cobertura a varios perfiles, hecho que por otro lado sería recomendable para facilitar la flexibilidad de reasignación de recursos entre los proyectos y actividades de la encomienda. La Dirección de la Encomienda revisará la composición del equipo propuesto, y podrá aceptarla, dándose por cumplido el requisito de solvencia, o rechazarla de forma motivada indicando qué aspectos del equipo de trabajo incumplen los requisitos de solvencia, en cuyo caso SANDETEL deberá proponer en equipo alternativo, hasta que se dé cumplimiento a los requisitos de solvencia.



Una vez aprobada la composición del equipo de trabajo por parte de la Dirección de la Encomienda, SANDETEL deberá garantizar la permanencia de sus miembros durante la duración de la encomienda. Cualquier modificación debida a la finalización de la relación contractual con SANDETEL será puesta en conocimiento de la Dirección de la Encomienda en el mismo día en que el técnico lo haya notificado a la empresa. SANDETEL deberá proponer un técnico en su sustitución, bajo los mismos supuestos de solvencia técnica y aprobación por la Dirección de la Encomienda vistos con anterioridad. En el caso de que la modificación del equipo de trabajo no sea debida a la finalización de la relación contractual del técnico con SANDETEL, sino que responda a una reorganización interna, deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección de la Encomienda.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Los trabajos relacionados en el anterior apartado se realizarán desde el día de la notificación de esta Encomienda hasta el 30 de junio de 2017, siendo posible su prórroga mediante resolución del órgano competente.

CUARTO. DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA.-

Por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se contempla la siguiente organización:

Dirección de la Encomienda: Se designa a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales, dependiente de la Dirección General de Política Digital, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como responsable de la dirección de las actuaciones de la encomienda.

Principales funciones:

- Velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los resueltos anteriores.
- Certificará la conformidad con cada hito de facturación. La certificación de conformidad por parte de la dirección técnica del proyecto consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a las órdenes de trabajo contenidas en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección de los trabajos.

Directores técnicos de apoyo a la Dirección de la Encomienda: Se designa a las jefaturas de gabinete adscritos a la Dirección de Política Digital, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública como apoyo a la Dirección de la Encomienda en sus respectivas áreas de trabajo.

Principales funciones :

- La dirección técnica de los miembros de la Oficina técnica asociado a los distintos Proyectos y dentro del marco de las obligaciones recogidas en los resueltos anteriores.
- Cada jefatura de gabinete tendrá adscritas personas de la Oficina Técnica en los que podrán delegar trabajos de carácter técnico cuando así lo considere.



- La dirección técnica de las tareas necesarias para el desempeño ordinario de las funciones recogidas en esta encomienda usará las herramientas de planificación y seguimiento de proyectos de la Dirección General y los trabajos se gestionarán mediante ordenes de trabajo y periódicamente se actualizará el proyecto y el presupuesto técnico. Las ordenes de trabajos serán autorizadas por la Dirección de la Encomienda.

El anexo de esta encomienda contiene la relación detallada de proyectos que está previsto acometer en el marco de esta encomienda, con objeto de realizar el presupuesto técnico. La inclusión de nuevos proyectos o la eliminación de alguno de los existentes como consecuencia del funcionamiento de la propia organización de la Junta de Andalucía se realizará mediante modificación de la encomienda, a propuesta de la Dirección de la misma.

QUINTO. GESTIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Los trabajos objetos de la presente encomienda se gestionarán siguiendo el modelo de órdenes de trabajo.

1. A petición de la Dirección de la Encomienda, SANDETEL propondrá órdenes de trabajo que incluirán una descripción suficiente de los mismos, el plazo propuesto de ejecución y el importe estimado. La ejecución de las órdenes de trabajo comenzará con la aprobación de la propuesta por parte de la Dirección de la Encomienda.
2. Durante la ejecución de una orden de trabajo, la Dirección de la Encomienda podrá cancelarla, facturándose los trabajos realizados hasta ese momento.
3. A la finalización de los trabajos, SANDETEL propondrá el cierre de la orden de trabajo con indicación de los trabajos resultantes. Una vez aprobado su cierre por la dirección de la encomienda, la orden de trabajo podrá ser facturada

El importe final de una orden de trabajo será el correspondiente a todos los recursos dedicados a su resolución, incluidos los gastos generales.

Para el seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección de la Encomienda se realizarán informes de progreso, en los que se dará cuenta de la marcha de los trabajos mediante la presentación y análisis, para cada actuación, de datos sobre las actividades realizadas y sus objetivos alcanzados, resultados obtenidos, esfuerzo empleado y coste incurrido, seguimiento económico y proyecciones de gasto, estado de los contratos, etc.

SEXTO. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.-

En las facturas presentadas por SANDETEL constarán las órdenes de trabajo realizadas en el periodo de facturación, incluyendo en su caso el porcentaje de ejecución, con objeto de que la Dirección de la Encomienda certifique la efectiva prestación de los servicios.

SANDETEL certificará la correspondencia de los costes imputados con los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados.

Los costes de realización de los trabajos encomendados, directos o indirectos, se acreditarán mediante relación detallada y certificada, en que se identifiquen inequívocamente los gastos imputados como costes de prestación del servicio.



Respecto a los costes directos, la relación comprenderá los datos que permitan su identificación inequívoca. Se presentará adecuadamente estructurada en función de las actuaciones y operaciones previstas en la encomienda.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la empresa a los trabajos encomendados en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realizan los trabajos.

SANDETEL definirá los criterios de imputación de los costes indirectos atendiendo a la organización de su contabilidad. Estos criterios habrán de ser conformados por el Director de la Encomienda y por el Titular de la Dirección General.

La facturación estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente (21%). Se fija un porcentaje máximo del 6% para gastos generales.

SÉPTIMO. IMPORTE ECONÓMICO.-

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto de 840.990,79 € (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA NO INCLUIDO. El IVA asociado a dicho presupuesto asciende a la cantidad de 176.608,06 € (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

El presupuesto, por tanto, es de 1.017.598,85 € (UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS), IVA INCLUIDO con la siguiente distribución de anualidades:

610.559,31€ para la anualidad 2016.

407.039,54 € para la anualidad 2017.

Este gasto se imputará al concepto presupuestario 609.05.

El presupuesto detallado se desglosa conforme a la distribución de importes por anualidad y actuación que se incluye en los Anexos 1 y 2, con importes estimados dado que las labores de producción y gestión concretas que deban realizarse dependerán de las necesidades que surjan durante la ejecución de la encomienda.

PRESUPUESTO	2016	2017	TOTAL
	ANUALIDAD	PRIMER SEMESTRE	
TOTAL SIN IVA	504.594,47 €	336.396,32 €	840.990,79 €
IVA (21%)	105.964,84 €	70.643,22 €	176.608,06 €
TOTAL	610.559,31 €	407.039,54 €	1.017.598,85 €

OCTAVO. RÉGIMEN DE PAGOS.-

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección de la Encomienda.

Se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma.

La periodicidad de estos abonos será mensual. La periodicidad mensual en la presentación de las facturas quedará exceptuada cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, la mensualidad de diciembre se acumulará a la de enero.

NOVENO. MODIFICACIÓN.-

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en la encomienda o revocarla, deberá acordarse mediante Resolución por el mismo órgano que efectuó la encomienda, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

DÉCIMO. INFORME POLÍTICA INFORMÁTICA.-

La presente encomienda se considera informada favorablemente por la Dirección General de Política Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. INSTRUCCIÓN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN.-

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Política Digital para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(P.D. Orden de 26/11/12, BOJA nº 239, de 7/12/12)

LA VICECONSEJERA



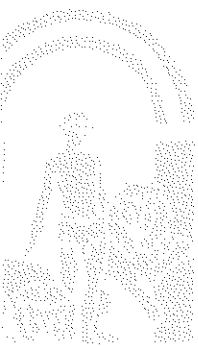
Fdo.: Pilar Paneque Sosa.



ANEXO 1. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS HORIZONTALES**INTRODUCCIÓN**

En base al estado actual, para dar continuidad a la gestión y seguimiento técnico y tecnológico de los proyectos de Coordinación y desarrollo de Sistemas horizontales y con objeto de realizar el presupuesto técnico se han identificado los siguientes proyectos para su gestión dentro de la encomienda:

- GUIA (Sistema de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía). Este sistema de información permite la aplicación de procedimientos estándares y homogéneos para la gestión de autorizaciones de acceso a los Sistemas de Información y aplicaciones, tanto para las identidades internas (gestión por Sirhus) como para las externas (gestión fuera de Sirhus).
- SSO-WEB. Infraestructura que permite que simplificar el acceso a los Sistemas de Información, identificándose una única vez.
- NAOS. El Sistema de Información NAOS se inspira en el modelo de Ventanilla Única para el acceso a los servicios que los distintos centros de la Junta de Andalucía gestionan en materias TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) también conocido como Centro de Servicios TIC. El objetivo de este sistema es facilitar la gestión de los servicios que se reciben de proveedores y que los servicios de informática ofrecen a sus usuarios de acuerdo a la guía de buenas prácticas ITIL (Information Technology Infrastructure Library) para la gestión de los servicios que prestan.
- INFOCOR. El Sistema de Información para la tramitación de las solicitudes de Informes vinculantes.
- Sistema de Información Geográfica Corporativa (SGC). Es un proyecto que consiste en desarrollar herramientas y servicios horizontales de infraestructura en materia de tratamiento de Información Geográfica, que permitan satisfacer necesidades no cubiertas por los SIG departamentales de las diferentes consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Interoperabilidad. La evolución que los sistemas gestionados por la Dirección General de Política Digital, en adelante DGPD, han experimentado en los últimos años (muy especialmente la implantación de Factura Electrónica, y la sustitución de Júpiter por GIRO, aunque no son los únicos casos) han supuesto un importante impulso de un modelo de interoperabilidad entre sistemas basada en Servicios y el intercambio de mensajes, frente a un anterior modelo, aún en uso, basado esencialmente en el intercambio de ficheros. Ante este escenario, la DGPD decidió impulsar la implantación de SOA (Service Oriented Architecture) como paradigma de arquitectura para sistemas distribuidos con objeto de cubrir las necesidades funcionales de manera ágil, fiable y flexible, ganando además en Seguridad y Trazabilidad; y así avanzar en la alineación con los procesos de negocio a los que sustentan.
- SERVICIO CORPORATIVO ORACLE. Es un servicio corporativo que permite contar con la capacidad de actualización de la infraestructura de ORACLE, sobre la cual se apoyan la



gran mayoría de los sistemas de información de la Junta de Andalucía y en concreto todos los sistemas críticos, salvo contadas excepciones, para el control y gestión de sus datos.

Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica

Los servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica a la Dirección Técnica del proyecto se prestarán por la Oficina técnica durante la ejecución de la encomienda.

Entre otros trabajos se incluyen los siguientes:

- Apoyar a la dirección funcional.
- Revisión de la documentación técnica.
- Coordinar las tareas entre el proveedor y los equipos de producción de la DG y solventar dudas técnicas.
- Alimentar la BD de Conocimientos para la atención técnica a los Usuarios en la transición al soporte a Usuarios por parte de CEIS.
- Apoyar en la difusión del proyecto.
- Apoyar la implantación del proyecto en Organismos.
- Gestión del soporte del backend de productos.
- Coordinar las tareas entre el proveedor y el CCI para la realización de pruebas de rendimiento.

A continuación se citan las tareas que se ejecutarán por parte de la Oficina técnica en cada uno de los proyectos incluidos dentro de la encomienda:

PROYECTO GUÍA

La Dirección General de Política Digital actualmente tiene un contrato para este proyecto cuyo expediente SGT075/14TIC y título es: "CONTRATACIÓN SOPORTE Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN UNIFICADA DE IDENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Las labores de la Oficina Técnica en este proyecto son los trabajos asociados a los Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica expresados en la Introducción, y no incluidos en el objeto del contrato citado.

Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de una persona con perfil de Jefatura de proyecto al 100% durante la ejecución de la encomienda.

PROYECTO INFOCOR

La Dirección General de Política Digital actualmente tiene un contrato para este proyecto cuyo expediente y título es: "INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INFOCOR CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GIRO".



Las labores de la Oficina Técnica en este proyecto son los trabajos asociados a los Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica expresados en la Introducción, y no incluidos en el objeto del contrato citado.

Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de una persona con perfil de Analista al 25% durante la ejecución de la encomienda.

PROYECTO SSO-WEB

La Dirección General de Política Digital actualmente tiene un contrato relacionado con este proyecto y su título es: " ACCESO AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SSOWEB".

Las labores de la Oficina Técnica en este proyecto son los trabajos asociados a los Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica expresados en la Introducción, y no incluidos en el objeto del contrato citado.

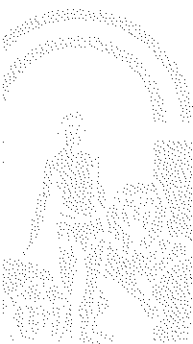
Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de una persona con perfil de Jefatura de proyecto al 50% durante la ejecución de la encomienda.

PROYECTO NAOS

Se prestarán servicios de desarrollo y mantenimiento de los productos software que componen el proyecto NAOS, en tanto en cuanto la Dirección General no formalice una contratación para el desarrollo y mantenimiento del proyecto. Tras esta formalización únicamente se desempeñaran los trabajos asociados con los Servicios de Coordinación de los trabajos y asistencia técnica.

Entre otros trabajos incluidos en los servicios de desarrollo y mantenimiento de software se incluyen los siguientes:

- Mantenimiento correctivo: Se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en el software detectado.
- Mantenimiento preventivo y perfectivo: Consisten en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los aplicativos en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección del proyecto las ordenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades y mejora en estos ámbitos.
- Mantenimiento adaptativo. Consisten en la realización de las modificaciones necesarias por la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.
- Mantenimiento evolutivo: Consiste en el desarrollo para la mejora del Sistema de Información.
-



Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica:

Al no existir proveedor actualmente las tareas asociadas a estos servicios son más reducidas. Entre otros trabajos se incluyen los siguientes:

- Apoyar a la dirección funcional.
- Revisión de la documentación técnica.
- Trasladar los requisitos funcionales y técnicos para la ejecución material de los trabajos.
- Coordinar las tareas entre el proveedor y los equipos de producción de la DG y solventar dudas técnicas sobre las entregas.
- Alimentar la BD de Conocimientos para la atención técnica a los Usuarios en la transición al soporte a Usuarios por parte de CEIS.
- Apoyar en la difusión del proyecto.

Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de una persona con perfil de Jefatura de proyecto/Consultor al 100% y una persona con perfil Analista programador al 50% durante la ejecución de la encomienda.

PROYECTO SIGC

La Dirección General de Política Digital actualmente tiene un contrato relacionado con este proyecto SGT080/14TIC y su título es: " SOPORTE , FORMACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS DEL PROYECTO SIGC PARA EL PERIODO 2014-2016".

Actualmente se prestan servicios de desarrollo y empaquetado de aplicaciones móviles que usan los componentes que componen el proyecto SIGC, los cuales son trabajos claramente diferenciados del contrato que actualmente tiene adjudicado. Los trabajos se desarrollarán en tanto en cuanto la Dirección General no formalice una contratación para el desarrollo y mantenimiento de este área del proyecto.

Servicios de desarrollo y mantenimiento:

Entre otros trabajos incluidos en los servicios de desarrollo y mantenimiento de software se incluyen los siguientes:

- Mantenimiento correctivo: Se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en el software detectado.
- Mantenimiento preventivo y perfectivo: Consisten en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los aplicativos en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección del proyecto las ordenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades y mejora en estos ámbitos.



- Mantenimiento adaptativo. Consisten en la realización de las modificaciones necesarias por la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.
- Mantenimiento evolutivo: Consiste en el desarrollo para la mejora del Sistema de Información.

Adicionalmente, las labores de la Oficina Técnica en este proyecto son los trabajos asociados a los Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica.

Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de una persona con perfil de Jefatura de proyecto/Consultor SIGC al 100% y una persona con perfil Analista SIGC al 100% durante la ejecución de la encomienda.

INTEROPERABILIDAD

La Dirección General de Política Digital actualmente tiene un contrato relacionado con este proyecto SGT050/15TIC y su título es: "SOPORTE TÉCNICO A LA CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL PROYECTO PLATINA".

En este proyecto la oficina técnica desempeñará los trabajos que, a continuación se citan:

- Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica.
- Servicios de ejecución técnica.
- Servicios de Administración, Desarrollo e Integraciones de la Plataforma.

Todos estos servicios se prestarán en tanto en cuanto la Dirección General no formalice una contratación para el desarrollo y mantenimiento del proyecto. Tras esta formalización únicamente se desempeñaran los trabajos asociados con los Servicios de Coordinación de los trabajos y asistencia técnica.

Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica:

Al no existir proveedor actualmente las tareas asociadas a estos servicios son más reducidas. Entre otros trabajos se incluyen los siguientes:

- Revisión de la documentación técnica.
- Trasladar los requisitos funcionales y técnicos para la ejecución material de los trabajos.
- Alimentar la BD de Conocimientos para la atención técnica a los Usuarios en la transición al soporte a Usuarios por parte de CEIS.
- Apoyar en la difusión del proyecto.



Servicios de ejecución técnica

Se prestarán servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica a la dirección técnica del Proyecto. Entre otros trabajos se incluyen los siguientes:

- Trabajos técnicos para la evolución tecnológica de la Plataforma de Interoperabilidad.
- Realizar la catalogación de los servicios a incluir en la Plataforma.
- Analisis sobre problemas para su reporte al proveedor del backend de productos.
- Coordinar las tareas entre el SI y el CCI para la realización de pruebas de rendimiento.
- Coordinar con los equipos de producción de la DG y solventar dudas técnicas sobre las entregas.
- Realización de la documentación técnica.

Servicios de Administración, Desarrollo e Integraciones de la Plataforma

Se prestarán servicios de desarrollo e integraciones sobre la Plataforma de Interoperabilidad. Entre otros trabajos se incluyen los siguientes:

- Realizar los desarrollos en la Plataforma que permitan la integración de Sistemas de Información.
- Administración funcional y configuración de la plataforma de Interoperabilidad.
- Incorporación de nueva funcionalidad de la Plataforma.
- Apoyo y Soporte a la Integración de Sistemas de Información.

Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de perfiles de Jefatura de proyecto/Consultor al 120%, un perfil Analista Sistemas/Consultor al 75% y los perfiles de Analista programador al 150% durante la ejecución de la encomienda.

PRESUPUESTO	2016	2017	TOTAL
	ANUALIDAD	PRIMER SEMESTRE	
Sistemas Horizontales			
SIG C/IS CIG	96.617,31 €	64.411,54 €	161.028,85 €
Plataforma de Interoperabilidad PLATINA	163.784,30 €	109.189,53 €	272.973,83 €
GUÍA	45.933,32 €	30.622,21 €	76.555,53 €
SSOWEB	22.966,66 €	15.311,11 €	38.277,77 €
INFOCOR	13.773,44 €	9.182,30 €	22.955,74 €
NAOS	67.988,64 €	45.325,76 €	113.314,40 €
SUBTOTAL	411.063,67 €	274.042,45 €	685.106,12 €
Gastos Generales (6%)	24.663,82 €	16.442,55 €	41.106,37 €
SUBTOTAL	435.727,49 €	290.485,00 €	726.212,49 €
IVA (21%)	91.502,77 €	61.001,85 €	152.504,62 €
TOTALES	527.230,26 €	351.486,85 €	878.717,11 €

ANEXO 2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL SEGUIMIENTO DE SOPORTES CORPORATIVOS

En base al estado actual, los proyectos de Soporte Corporativo que necesitan realizar el seguimiento de los mismos es el siguiente:

- Seguimiento del proyecto de Soporte Corporativo ORACLE

ORACLE

La Dirección General de Política Digital actualmente tiene un contrato relacionado con este proyecto SGT100/14TIC y su título es: "Soporte Corporativo de Productos Oracle 2014-2016".

Los trabajos realizados por la oficina permiten supervisar el seguimiento de dicho contrato.

Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica:

Entre otros trabajos se incluyen los siguientes:

- Apoyar a la dirección técnica.
- Revisión de la documentación técnica.
- Trasladar los requisitos funcionales y técnicos para la ejecución material de los trabajos.
- Alimentar la BD de Conocimientos para la atención técnica a los Usuarios en la transición al soporte a Usuarios por parte de CEIS.
- Realizar actividades para la difusión del proyecto, incluyendo la organización de las sesiones de transferencia de conocimiento.
- Tareas de optimización del servicio Oracle y su implantación en la herramienta de gestión del servicio.
- Control y seguimiento de la ejecución del servicio del proveedor ORACLE.
- Generación de Informes de apoyo a la toma de decisiones en la contratación del Contrato Corporativo Oracle.
- Tareas asociadas a la gestión de activos de software de Oracle.

Los trabajos necesarios para este proyecto se estiman en la dedicación de una persona con perfil de Jefatura de proyecto/Analista al 30% y una persona con perfil Analista al 100% durante la ejecución de la encomienda.

PRESUPUESTO	2016	2017	TOTAL
	ANUALIDAD	PRIMER SEMESTRE	
Soportes Corporativos			
Soporte Corporativo ORACLE	64.968,85 €	43.312,57 €	108.281,42 €
SUBTOTAL	64.968,85 €	43.312,57 €	108.281,42 €
Gastos Generales (6%)	3.898,13 €	2.598,75 €	6.496,88 €
SUBTOTAL	68.866,98 €	45.911,32 €	114.778,30 €
IVA (21%)	14.462,07 €	9.641,37 €	24.103,44 €
TOTALES	83.329,05 €	55.552,69 €	138.881,74 €